

SECRETARIA. JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR, junio (28) DE 2021

EXPEDIENTE: 2020-00346

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: OSCAR DAVID HILDERS PUERTA

DEMANDADO: SEGUROS MUNDIAL SA y OTRO.

Informo a la señora juez que en escrito que antecede, la apoderada de la parte demandante presentó renuncia al poder conferido por **OSCAR DAVID HILDERS PUERTA**, Al Despacho.

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**

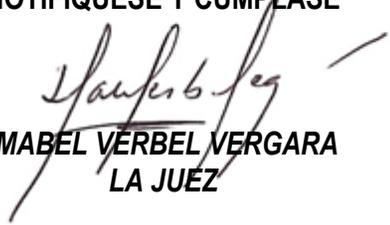
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR, junio veintiocho (28) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

En atención al informe secretarial y después de estudiar la solicitud presentada por la abogada LINA MARIA MORALES TORRES en el que manifiesta que renuncia al poder que le confirió el extremo demandante OSCAR DAVID HILDERS PUERTA, empero, se observa que, con el memorial de renuncia, no acompañó la comunicación enviada al poderdante de dicha decisión, tal como lo establece el art. 76 del inciso 4° del C.G del P., razón por la cual el despacho se abstendrá de dar trámite a la solicitud.

RESUELVE

CUESTIÓN UNICA: NO ACEPTAR, la renuncia de poder presentada por la doctora **LINA MARIA MORALES TORRES** por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ**

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. **28** de fecha **29 DE JUNIO** de 2022.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA.

GB